

14 MAY 2013  
BAQUEDANO,  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 1130

VISTOS:

1. Informe social N° 20 de fecha 10 de Mayo de 2013, emitido por María Alejandra Olivares Alano, Rut [REDACTED], Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia
2. Decreto Exento N°638 de fecha 22 de Marzo 2012 que aprueba Reglamento Interno de Otorgamiento de Ayudas Sociales por parte de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la comuna de Sierra Gorda
3. Jurisprudencia N° 34110 de fecha 20 de octubre de 1997, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
4. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO;

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 20 de fecha 10 de Mayo de 2013 a nombre de la Srta. Alicia Hilaria Choque Huiza Rut [REDACTED]

DECRETO:

1. **AUTORICESE** Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 20 de fecha 10 de Mayo de 2013, a Alicia Hilaria Choque Huiza, Rut [REDACTED] por un valor de \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos) por concepto de Compra de Pasajes tramo Sierra Gorda-Antofagasta-Sierra Gorda, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$85.000.- (Ochenta y cinco mil pesos).
3. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

  
BÁRBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL

  
ALCALDE JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE